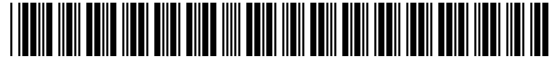




SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DC

202553010477011

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 04 de 2025

Señor(a)
MAGDA ROCIO SANCHEZ CABRA

Media Technology World Sas
Calle 99 No. 10-57 Of. P1 Piso 6

Email: comercial03@ipnoticiaslatam.com
Bogotá - D.C.

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN SDM-MC-124-2025

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. **2025-3147**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, Entidad del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura y funciones se encuentran definidas en el Decreto 672 de 2018 identificada con el NIT **899.999.061-9**, **ACEPTA LA PROPUESTA** presentada por **MEDIA TECHNOLOGY WORLD S.A.S**, identificada con el NIT. **901.226.769-4**, representada legalmente por **MAGDA ROCIO SANCHEZ CABRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.007.443 de Bogotá, en desarrollo del proceso de selección No. **SDM-MC-124-2025**, cuyo objeto consiste en **“PRESTAR SERVICIOS DE MONITOREO, ACOPIO, CLASIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DIARIAMENTE A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES A NIVEL LOCAL Y NACIONAL SOBRE LAS POLÍTICAS Y TEMÁTICAS DEL SECTOR MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL”** al haber sido la propuesta presentada con el menor valor y cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

La presente aceptación y la oferta presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual se registrará adicionalmente por lo establecido en el estudio previo, la Invitación Pública del proceso No. **SDM-MC-124-2025** y las siguientes condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. - “PRESTAR SERVICIOS DE MONITOREO, ACOPIO, CLASIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DIARIAMENTE A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES A NIVEL LOCAL Y NACIONAL SOBRE LAS POLÍTICAS Y TEMÁTICAS DEL SECTOR MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL”

PARÁGRAFO 1: ALCANCE DEL OBJETO: El servicio de actividades de monitoreo debe ser permanente, durante los siete días de la semana, veinticuatro horas al día, y debe abarcar toda la información que emiten los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, medios virtuales, alternativos, redes sociales, entre otros) a nivel local (distrital) y nacional, sobre las acciones y actividades que desarrollan las entidades del sector movilidad; y/o que tengan relación con la movilidad en general en la ciudad de Bogotá D.C.

El monitoreo también debe incluir las actividades y acciones realizadas por el sector transporte, sector movilidad, entidades adscritas y vinculadas, citadas en el Anexo Técnico

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Las especificaciones técnicas mínimas del objeto contractual se encuentran definidas en el documento denominado Anexo Técnico - Monitoreo de Medios 2025, el cual hace parte integral del presente documento y es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$38.927.280) M/CTE**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA, así como todos los demás costos asociados a la ejecución contractual, tales como impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, y costos directos e indirectos que se deriven de la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, y los contratos que se suscriban con ocasión del presente proceso de selección, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2025, mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

2

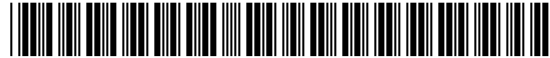
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
1194	06/05/2025	O230117240920240096- Implementación de intervenciones integrales de cultura, comunicación y pedagogía, para la movilidad segura en Bogotá D.C.	O2320202008839 40 Compilaciones originales de datos e información	\$ 55.181.000

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en doce (12) pagos fijos, en mensualidades vencidas una vez cumplidas y aprobadas las actividades descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con los precios mensuales ofertados, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los productos mensuales requeridos.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo establecido en el anexo complementario.

PARÁGRAFO 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría Distrital de Movilidad sólo adquiere obligaciones con el proponente ganador en el proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago será realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley.

El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el/la Supervisor(a) del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar factura con el NIT del consorcio o la unión temporal.

Para efectuar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del(a) supervisor(a) del contrato:

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



1. Certificado de cumplimiento y recibo de satisfacción, firmado por el contratista y el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
3. Cuadro en el que se discriminan los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
5. Para personas jurídicas certificación de Existencia y Representación Legal con vencimiento no mayor a 30 días calendario a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
6. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el/la representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses (Art. 50 de la Ley 789 de 2002).
7. Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el período que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público, si aplica.
9. Fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público (según aplique) expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
10. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
11. Anexar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT y Registro de Información Tributaria - RIT.
12. Los demás requisitos establecidos por la Subdirección Financiera de la Entidad.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



13. Toda la demás documentación prevista en las normas contractuales vigentes que sea necesaria y que se deriven de la naturaleza del contrato.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Financiera de la entidad.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

PARÁGRAFO 2: Los impuestos a Nivel Nacional y Distrital a cargo del(a) contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica Responsable o No Responsable del IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos, gravámenes o retenciones correspondientes serán:

- Retención en la fuente 4%
- Retención sobre el Impuesto al Valor Agregado - IVA 15% (*cuando aplique*)
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (1.1%)
- Estampilla Pro Cultura.(0.5%)
- Estampilla Pro adulto mayor (2.0%)
- El Impuesto de Industria y Comercio 9,66%, se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

Las demás que apliquen de acuerdo con la normativa vigente.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y **SEIS (6) MESES** más.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación serán desarrolladas por el contratista en Bogotá D.C.





CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION: La supervisión o Interventoría del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el **por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM**, o quien el/la ordenador(a) del gasto delegue.

La supervisión deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

El(la) supervisor(a) estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El(la) supervisor(a) está autorizado para impartir instrucciones al(a) Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar y suscribir el acta de inicio con el contratista.
2. Previo a la suscripción del acta de inicio deberá suministrar al contratista el formato de Consentimiento informado controles transversales, Compromiso Antisoborno y SARLAFT, Acuerdo de Confidencialidad y demás documentos requeridos por la SDM.
3. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contraídas por las partes.
4. Elaborar los informes de supervisión y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
5. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
8. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



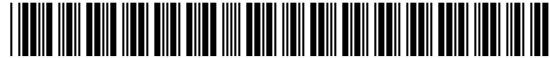
9. Remitir a la Dirección de Contratación el acta de inicio antes de su suscripción para revisión. Una vez firmada el acta de inicio por las partes, la/las y/o el/los supervisor(es) deberán allegarla para dar inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar el acta por parte de la Dirección de Contratación
10. El/la(los) supervisor(es)(as) debe(n) aprobar e incorporar en el SECOP II el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser incorporada en el SECOP II.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
12. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
13. Las señaladas en el Manual de contratación y en el Manual de supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría.
15. Verificar que el contratista de estricto cumplimiento a las obligaciones que se derivan de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023 *“Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”*, especialmente la relacionada con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, (cuando aplique), de acuerdo con la rama económica aplicable al contrato.
16. El/la supervisor(a) deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





17. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer el control y vigilancia para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
7. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor de las facturas presentadas y debidamente aprobadas por la supervisión en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Solicitar al contratista la información, documentación o reportes requeridos propios del objeto contractual, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
10. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo (Cuando aplique).
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
12. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

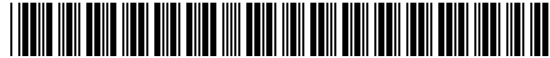
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



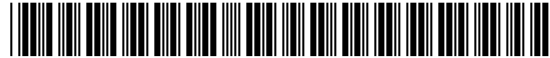
4. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá allegar el compromiso antisoborno y SARLAFT vigente facilitado por la SDM.
5. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Atender de forma diligente e inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el/la supervisor(a) del contrato.
10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
12. Contar con los equipos, herramientas, insumos y/o personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual. (cuando aplique)
13. Suministrar los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. (cuando aplique)
14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
16. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor y/o el/la supervisor(a) del mismo.
17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.
18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que





sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. (cuando aplique)

19. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato de manera escrita.
20. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
21. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones sin que esto implique afectaciones al cumplimiento del contrato, según aplique.
22. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
23. Atender los requerimientos de la Supervisión para una correcta ejecución del contrato.
24. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023. "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", "(...) Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...) "(cuando aplique).
25. Mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).
26. Las demás que se deriven del contrato que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y la invitación, la cual hará parte integral del futuro contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Prestar el servicio de monitoreo de la información diario de domingo a domingo las 24 horas del día de los diferentes medios de comunicación (impresos, auditivos, audiovisuales y virtuales), que emitan y expongan temas y contenidos sobre las actividades que desarrolla la entidad y las entidades citadas en el anexo técnico. Este monitoreo debe ser permanente, incluyendo fines de semana y festivos, teniendo en cuenta la inmediatez y lo coyuntural de los acontecimientos noticiosos y de redes sociales. Este monitoreo se verá reflejado en los informes y en la disponibilidad de acceso a revisar información en la plataforma del contratista.
2. Enviar alertas informativas a través de los medios establecidos y definidos por el contratante, de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico, sobre la información publicada en los medios y que hace referencia a aspectos del Sector de la Movilidad (Secretaría de Movilidad y entidades adscritas y vinculadas).
3. Mantener la disponibilidad de la página web del contratista permitiendo el acceso continuo a la SDM de acuerdo a las condiciones y requerimientos del anexo técnico y/o cuadro de servicios y/o necesidades monitoreo.
4. Entregar cada mes un informe mensual de medios y redes sociales a través de la información recogida producto del monitoreo, en las condiciones establecidas en el anexo técnico.
5. Entregar informes de manera diaria, mensual, trimestral, semestral y anual del monitoreo realizado en los términos del alcance del objeto.
6. Brindar las claves de acceso a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad para acceder al registro diario de monitoreo de la página WEB de la empresa con la cual se realice la contratación, las cuales serán designadas por el supervisor.
7. Garantizar la continuidad en los servicios de la página web manteniéndola habilitada, durante el tiempo de plazo del contrato.
8. Presentar los informes de monitoreo y de clasificación de la información, por vía electrónica, sobre la acción de monitoreo de medios y cómo ha sido anunciado y registrado el Sector Movilidad en los medios de comunicación de acuerdo con los requerimientos del anexo técnico, cuadro de servicios y/o necesidades monitoreo.
9. Entregar a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad los informes descritos en el anexo técnico, así como los adicionales solicitados y requeridos por la entidad.
10. Hacer seguimiento mensual y clasificación de la información del monitoreo de manera virtual de los planes de medios y estrategias de comunicación y/o activación en calle, que ponga en marcha la SDM, por parte del contratista.

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





11. Monitorear los medios no previstos en la Invitación Pública y que la Entidad considere necesario, para lo cual se acordará con el contratista su inclusión, sin que ello genere para la Secretaría Distrital de Movilidad un incremento del valor a cancelar.
12. Designar el personal de enlace que se encuentre disponible para los requerimientos de la Secretaría 7x24 con relación a la correcta ejecución de la plataforma Web en concordancia con el anexo técnico.
13. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
14. Realizar un entrenamiento para el uso adecuado y eficiente de la página web a cinco servidores públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
16. Informar previamente, con al menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio en la plataforma que modifique su funcionalidad, así como alertar de cualquier problema técnico que se registre con la plataforma en los siguientes 30 minutos de ocurrido, brindando las soluciones alternativas para garantizar el acceso a la información monitoreada.
17. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo Técnico.
18. **OBLIGACIÓN FRENTE A LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS.** EL CONTRATISTA asume la responsabilidad frente a los titulares de derechos de autor o conexos o terceros que se puedan ver afectados sobre el material que entregue a la SDM en el desarrollo del contrato, por consiguiente, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto y a mantener indemne a la SDM y a indemnizar por los perjuicios que pudiera sufrir en desarrollo del mismo.
19. Mantener libre a la SDM de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20. El contratista deberá cargar en un espacio virtual, habilitado por la SDM la totalidad de los reportes realizados durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro del personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos a el/la Supervisor(a) del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación (cuando aplique).
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección (cuando aplique)
8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
9. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES:

1. Manifestar su compromiso por escrito de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean éstas realizadas por el contratista o por un aliado(s) estratégico(s), a través de un compromiso firmado por el contratista.
2. Adherirse a la política del Sistema de Gestión Ambiental de la SDM, en la búsqueda de la mejora continua de las condiciones ambientales en la entidad, ejecutando estrategias que fomenten la cultura ambiental y fortalezcan las buenas prácticas ambientales institucionales de acuerdo con la legislación ambiental vigente, a través de un compromiso firmado por el contratista.

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





3. Manifestar que durante la ejecución del contrato el uso racional y eficiente de energía, recurso hídrico y la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, a través de un compromiso firmado por el contratista.
4. Utilizar empaques/embalajes en caso de requerirse, fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables, estos no podrán ser de materiales considerados como plásticos de un solo uso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 808 de 2021 del Concejo de Bogotá, la Ley 2232 de 2022 del Congreso de la República o cualquiera que las modifique o sustituya. Medio de Verificación: Ficha técnica y/o registro fotográfico de los elementos suministrados, que permita verificar que NO contienen los empaques plásticos descritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Obligaciones Generales Contractuales Personas Jurídica

1. El contratista deberá conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.
2. El contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser suscrito junto con el acta de inicio.
3. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
4. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL/LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la Secretaría Distrital de Movilidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL/LA CONTRATISTA a favor de la Entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL/LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL/LA CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



contratado. b) Cuando EL/LA CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El contratista deberá atender las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la totalidad de la ejecución del contrato, así como los criterios establecidos en la Guía PA02-G03.
- El contratista deberá acreditar la implementación del SG-SST a la SDM a través de la presentación de la siguiente documentación:
 - Certificado emitido por ARL referente al porcentaje de implementación del SG-SST de la gestión realizada en el año inmediatamente anterior, conforme lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, para el caso de uniones temporales o consorcios, se deberá presentar por cada una de las empresas que lo componen.
- El contratista deberá garantizar que el personal se encuentre vinculado mediante contrato de trabajo o prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir, a favor de **DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD NIT 899.999.061-9**, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

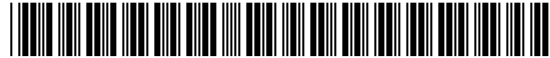
15

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	Vigente por el término de ejecución del contrato, y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria" Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	20% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo a satisfacción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres(3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato..
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y por todo el término de ejecución.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

16

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

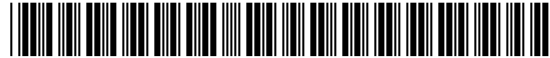
Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este numeral y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

PARÁGRAFO 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

PARÁGRAFO 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

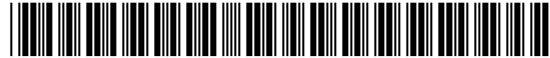
PARÁGRAFO 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

PARÁGRAFO 7: Para efectos de constituir las garantías el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato, dentro de la misma deberá contener como mínimo la siguiente información (vigencia, tomador / afianzado, número del contrato, objeto).

PARÁGRAFO 8: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

PARÁGRAFO 9: La garantía de cumplimiento deberá contar con la Constancia de No Revocatoria o el comprobante de pago de la misma.

PARÁGRAFO 10: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que las garantías que se dispongan en pólizas "(...) no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral" el contratista deberá presentar junto con la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el comprobante de pago de la misma."



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - NÚMERO CONTRACTUAL: Para efectos presupuestales y de control, la aceptación de oferta se legaliza bajo el número No. **2025-3147**, el cual aparece en el encabezado de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el veinte (20%) del valor total del mismo.

El contratista y la SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: La Secretaría Distrital de Movilidad hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el **veinte (20%) del valor total**

18

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO : Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” establecido en el artículo 86, ibidem.
3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por

19

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

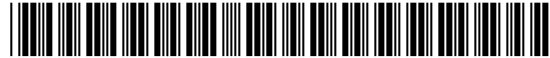
Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: El oferente seleccionado con ocasión de la presente invitación pública mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias o controversias transigibles que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, procurarán resolverse directamente entre las partes, mediante acuerdo recíproco cuando esto sea viable técnica, financiera y jurídicamente, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo de la diferencia o posible conflicto o de probable controversia y la convoque para su arreglo. En caso de que transcurrido este lapso, no se haya alcanzado acuerdo las partes decidirán, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, si acuden a instrumentos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación o la amigable composición. En caso afirmativo, aplicarán el procedimiento y las reglas correspondientes al instrumento de que se trate, en los términos del ordenamiento sobre la materia. Vencido a su vez este término sin selección del instrumento por aplicar, las partes quedan en libertad de acudir autónomamente a dichos mecanismos ó a los tribunales competentes de la República de Colombia. Lo anterior de acuerdo con la reglamentación vigente la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009, Ley 1564 de 2012, Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes.

20

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DC

202553010477011

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN. - Las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o correo electrónico, así: Las que deba realizar la Secretaría Distrital de Movilidad se remitirán a la carrera Calle 99 No. 10-57 Of. P1 Piso 6 Bogotá D.C., en la ciudad de Bogotá, correo electrónico: comercial03@ipnoticiaslatam.com, celular 3202688881 y las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 No. 37-35 en Bogotá.

El contratista autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad a notificarlo vía correo electrónico proporcionado en la oferta, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con la publicación del presente documento en el portal de contratación SECOP II.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8602659&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Se entiende que el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

Clemencia Rojas Arias

Subsecretaria de Gestión Corporativa

Firma mecánica generada en 04-09-2025 02:46 PM

Aprobó: Maria Jimena Yañez Gelves-Dirección de Contratación
Elaboró: Paula Camila Camargo Vargas-Dirección De Contratación

21

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-3147 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EMPRESA MEDIA TECHNOLOGY WORLD S.A.S.

En las instalaciones de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, se reunieron **FLOR ALBA SARMIENTO MELO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.113.399, expedida en la ciudad de Bogotá. D.C., en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisor(a) por una parte, y por la otra, **MAGDA ROCIO SANCHEZ CABRA**, identificado con la con cédula de ciudadanía No. 52.007.443, expedida en Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal de la Empresa **MEDIA TECHNOLOGY WORLD S.A.S.**, identificada con el NIT 901.226.769-4, que para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

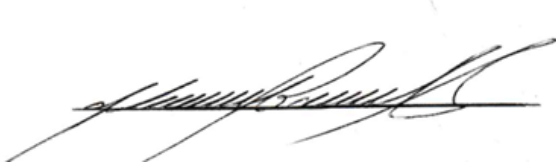
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE MONITOREO, ACOPIO, CLASIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DIARIAMENTE A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES A NIVEL LOCAL Y NACIONAL SOBRE LAS POLÍTICAS Y TEMÁTICAS DEL SECTOR MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.			
FECHA DE INICIO	15/09/2025			
FECHA DE TERMINACIÓN	14/09/2026			
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$38.927.280) M/CTE, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA, así como todos los demás costos asociados– la ejecución contractual, tales como impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, y costos directos e indirectos que se deriven de la correcta ejecución del objeto contractual.			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP	FECHA DE EXPEDICION	VALOR CDP	
	1194	06/05/2025	\$ 55.181.000	
		VALOR TOTAL	\$ 55.181.000	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP	FECHA DE EXPEDICION	VALOR	
	2899	08/09/2025	\$ 38.927.280	
		VALOR TOTAL	\$ 38.927.280	

PA05-PR19-MD09 V1.0

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-3147 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EMPRESA MEDIA TECHNOLOGY WORLD S.A.S.

GARANTIAS	Número de póliza: 21-44-101479129 Aseguradora: Seguros del estado S. A Fecha de aprobación: 11/09/2025 Amparo: Cumplimiento: Desde 04/09/2025 hasta 04/09/2027 por valor de \$7.785.456 Amparo: Calidad del servicio: Desde 04/09/2025 hasta 04/03/2027 por valor de \$7.785.456 Amparo: Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Desde 04/09/2025 hasta 04/09/2029 por valor de \$ 1.946.364
	Número de póliza: 21-40-101261446 Aseguradora: Seguros del estado S. A Fecha de aprobación: 11/09/2025 Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Desde 04/09/2025 hasta 04/09/2026, por valor de 284,700,000.00

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025.



FLOR ALBA SARMIENTO MELO
C.C. No. 52.113.399 de Bogotá. D.C
Supervisor _____



MAGDA ROCIO SANCHEZ CABRA
C.C. No. 52.007.443 de Bogotá
Contratista _____

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
		PROCESO GESTIÓN FINANCIERA									
		Certificado de supervisión o interventoría									
		Código: PA03-PR09-F02						Versión: 2.0			
I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR											
Fecha de expedición				Supervisor						RADICACION	
10 11 2025				Nombre:		No. de Celular:		Fecha			
10 11 2025				Cargo:				Consecutivo			
II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA											
Nombre o Razón Social del Contratista						N° C.C. / NIT					
MEDIA TECHNOLOGY WORLD S.A.S.						901.226.769-4					
Dirección						No. Celular					
Calle 99 No. 10-57 Of. P1 Piso 6 Bogotá D.C.											
Correo electrónico						REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT					
comercial03@ipnoticiaslatam.com						Código de la Actividad					
						6201					
CONTRATO Tipo Contrato Clase Servicios						Régimen Tributario					
						Declarante de Renta					
						Rentas de Trabajo					
						Rentas de Capital					
						Rentas no Laborales					
						Regimen Simple					
Fecha 2025/09/15 No. 2025-3147 Fecha de inicio: 2025/09/15 Plazo de Ejecución:						Meses 12 Dias					
Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTs \$47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTs \$154.215.000 en el año 2019.											
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)											
Son Rentas de Capital los ingresos obtenidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)											
Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)											
OBJETO CONTRACTUAL:											
PRESTAR SERVICIOS DE MONITOREO, ACOPIO, CLASIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DIARIAMENTE A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES A NIVEL LOCAL Y NACIONAL SOBRE LAS POLÍTICAS Y TEMÁTICAS DEL SECTOR MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL											
FORMA Y CONDICION DE PAGO											
La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en doce (12) pagos fijos, en mensualidades vencidas una vez cumplidas y aprobadas las actividades descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS, de conformidad con los precios mensuales ofertados, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los productos mensuales requeridos.											
Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo establecido en el anexo complementario.											
III. PERIODO CERTIFICADO											
Desde				Hasta				PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL			
DD MM AAAA				DD MM AAAA				VR. CONTRATO MENSUAL DIAS TRABAJADOS			
15 09 2025				14 10 2025				\$ 3.243.940 30			
								VALOR DEL PAGO			
								\$ 3.243.940 Pensionado			
								VALOR IVA			
								\$ 517.940 No Paga Pensión			
								Base Ingreso Cotización			
								\$ 2.726.000 \$ 1.090.400			
								No. Autorización o Planilla			
								34976369			
Aportes Seguridad Social											
Salud 12,5%		\$ 136.300		Entidad		Famisanar, Salud Total, Compensar y Salud					
Pensión 16%		\$ 174.500		Entidad		ión, Porvenir, Skandia, Colfondos y Colpe					
Fondo Solidaridad *		\$ 0		Entidad		SENA e ICBF					
ARL*		\$ 5.700		0,522% Entidad		ARL Sura					
AFC* o PV		\$ 0		Entidad							
				No. Cuenta AFC o PV							
Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización es entre 4 -16 SMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0.522%; riesgo 2 tarifa 1.044%; riesgo 3 tarifa 2.436%; riesgo 4 tarifa 4.350%; riesgo 5 tarifa 6.960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arroja automáticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción											
En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.											
IV. CERTIFICACION											
El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)											
\$ 3.243.940		TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.L.									
Tipo de pago		Pago Mensual		Número total de pagos				12		Número de pago actual	
										1	
V. ESTADO PRESUPUESTAL											
1. Valor total contrato		\$ 38.927.280		SALDO AMORTIZACION		No. Disponibilidad Presupuestal				fecha	
2. Adición		\$ 0		Garantías		No. Disponibilidad Presupuestal Adicion				fecha	
3. Valor cancelado		\$ 0		Anticipo		No. Registro Presupuestal				fecha	
4. Valor a cancelar		\$ 3.243.940				No. Registro Presupuestal Adicion				fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)		\$ 35.683.340				Código cuenta presupuestal					
VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA											
ENTIDAD FINANCIERA				TIPO DE CUENTA		No. Cuenta		Si es cuenta extranjera, indicar:			
4 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia				Corriente		57100010813		Código SWIFT			
VII. OBSERVACIONES											
Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.											
Firma del Contratista				Firma supervisor				Firma Supervisor o Interventor			
C.C. / NIT 52.007.443 expedida en Bogotá D.C.				C.C. / NIT 52113399				C.C. / NIT			

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Informe de actividades del contratista																		
	Código: PA03-PR09-F03	Versión: 1.0																	
I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR																			
<table border="1"> <tr> <td colspan="3"> Fecha de expedición </td> <td colspan="2"> Supervisor o Interventor </td> <td> No. Celular </td> </tr> <tr> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AA</td> <td colspan="2"> Nombre: Flor Alba Sarmiento Melo </td> <td rowspan="2"> 3054814385 </td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>2025</td> <td colspan="2"> Cargo: Profesional universitario Código 219 Grado 15 </td> </tr> </table>			Fecha de expedición			Supervisor o Interventor		No. Celular	DD	MM	AA	Nombre: Flor Alba Sarmiento Melo		3054814385	10	11	2025	Cargo: Profesional universitario Código 219 Grado 15	
Fecha de expedición			Supervisor o Interventor		No. Celular														
DD	MM	AA	Nombre: Flor Alba Sarmiento Melo		3054814385														
10	11	2025	Cargo: Profesional universitario Código 219 Grado 15																
II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA																			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA																			
MEDIA TECHNOLOGY WORLD		No. C.C. / NIT																	
901.226.769-4																			
TIPO DE CONTRATO:																			
CONTRATO	☒	No.																	
CONVENIO	☐	2025-3147																	
OBJETO CONTRACTUAL:																			
PRESTAR SERVICIOS DE MONITOREO, ACOPIO, CLASIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DIARIAMENTE A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES A NIVEL LOCAL Y NACIONAL SOBRE LAS POLÍTICAS Y TEMÁTICAS DEL SECTOR MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL.																			
III. PERIODO CERTIFICADO																			
Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA												
	15	09	2025		14	10	2025												
IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO																			
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO		ACTIVIDADES DESARROLLADAS			PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).														
Prestar el servicio de monitoreo de la información diario de domingo a domingo las 24 horas del día de los diferentes medios de comunicación (impresos, auditivos, audiovisuales y virtuales), que emitan y expongan temas y contenidos sobre las actividades que desarrolla la entidad y las entidades citadas en el anexo técnico. Este monitoreo debe ser permanente, incluyendo fines de semana y festivos, teniendo en cuenta la inmediatez y lo coyuntural de los acontecimientos noticiosos y de redes sociales. Este monitoreo se verá reflejado en los informes y en la disponibilidad de acceso a revisar información en la plataforma del contratista.		Entre el 15 de septiembre y el 14 de octubre 2025 se prestó el servicio de monitoreo de la información diario de domingo a domingo las 24 horas del día de los diferentes medios de comunicación (impresos, auditivos, audiovisuales y virtuales), que emitan y expongan temas y contenidos sobre las actividades que desarrolla la entidad y las entidades citadas en el anexo técnico.			monitoreo de la información diario de domingo a domingo las 24 horas del día de los diferentes medios de comunicación (impresos, auditivos, audiovisuales y virtuales), que emitan y expongan temas y contenidos sobre las actividades que desarrolla la entidad y las entidades citadas en el anexo técnico.														
Enviar alertas informativas a través de los medios establecidos y definidos por el contratante, de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico, sobre la información publicada en los medios y que hace referencia a aspectos del Sector de la Movilidad (Secretaría de Movilidad y entidades adscritas y vinculadas).		Entre el 15 de septiembre y el 14 de octubre 2025 se enviaron alertas informativas a través de los medios establecidos y definidos por el contratante, de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico			alertas informativas a través de los medios establecidos y definidos por el contratante														
Mantener la disponibilidad de la página web del contratista permitiendo el acceso continuo a la SDM de acuerdo a las condiciones y requerimientos del anexo técnico y/o cuadro de servicios y/o necesidades monitoreo.		Entre el 15 de septiembre y el 14 de octubre 2025 se mantuvo la disponibilidad de la página web del contratista permitiendo el acceso continuo a la SDM de acuerdo a las condiciones y requerimientos del anexo técnico y/o cuadro de servicios y/o necesidades monitoreo.			disponibilidad de la página web del contratista permitiendo el acceso continuo a la SDM de acuerdo a las condiciones y requerimientos del anexo técnico y/o cuadro de servicios y/o necesidades monitoreo.														
Entregar cada mes un informe mensual de medios y redes sociales a través de la información recogida producto del monitoreo, en las condiciones establecidas en el anexo técnico.		Entre el 15 de septiembre y el 14 de octubre 2025 se entregó informe mensual de medios y redes sociales a través de la información recogida producto del monitoreo, en las condiciones establecidas en el anexo técnico.			informe mensual de medios y redes sociales a través de la información recogida producto del monitoreo, en las condiciones establecidas en el anexo técnico.														
Entregar informes de manera diaria, mensual, trimestral, semestral y anual del monitoreo realizado en los términos del alcance del objeto.		Entre el 15 de septiembre y el 14 de octubre 2025 se entregaron informes de manera diaria, mensual, trimestral, semestral y anual del monitoreo realizado en los términos del alcance del objeto.			informes de manera diaria, mensual, trimestral, semestral y anual del monitoreo realizado en los términos del alcance del objeto.														
¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.																			
																			
Firma del Contratista		Firma supervisor			Firma Supervisor o Interventor														
C.C. / NIT No. 52.007.443 expedida en Bogotá D.C.		C.C. / NIT 52113399			C.C. / NIT														



IP Noticias

Factura Electrónica De Venta No

MT No. 4267

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764096584632 que habilita desde MT 4001 hasta MT 7000. Vence 2027-08-04

MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS

Nit 901226769

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 6201 9660.00 X 1000

CLIENTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD			POR CONCEPTO DE				
NIT	899999061 9			Pagos Cta. Corriente Bancolombia 57100010813				
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO					
CARRERA 30 No 25-90 PISO 1		Bogota D.C.	3385590					
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO	
05/11/2025		05/12/2025		LUIS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ			Credito	
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	03	Servicio de monitoreo de medios cuenta Secretaria Movilidad de Bogota del 15 de septiembre al 14 de octubre de 2025.	1	Und.	2.726.000	19%	517.940	2.726.000
Total líneas o ítems: 1					SUBTOTAL		2.726.000	
Valor en Letras					DESCUENTO		0	
					IVA		517.940	
					TOTAL DE LA OPERACIÓN		3.243.940	

Orden de Compra



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 05/11/2025 15:44:10

Calle 99 No 10-57 Piso 6 Teléfono 7448754 Bogota D.C.
Correo Electrónico administracion.colombia@ipnoticiaslatam.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:26

Recibo No. AB25675669

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25675669F0343

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS
Nit: 901226769 4 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03031563
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 4 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 99 No 10-57 Ofc P1 Piso 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rsanchez@ipnoticias.com.co
Teléfono comercial 1: 7448754
Teléfono comercial 2: 3197088871
Teléfono comercial 3: 3148655583

Dirección para notificación judicial: Calle 99 No 10-57 Ofc P1 Piso 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: rsanchez@ipnoticias.com.co
Teléfono para notificación 1: 7448754
Teléfono para notificación 2: 3197088871
Teléfono para notificación 3: 3148655583

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:26

Recibo No. AB25675669

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25675669F0343

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2018, con el No. 02390626 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto general cualquier actividad económica lícita, en Colombia o en el exterior. Así mismo tendrá por objeto principal: 1. Consultoría de medios, servicio de búsqueda, monitoreo, gestión y organización de información. 2. Creación, investigación, asesoría y desarrollo de software y hardware, aplicaciones web, móvil, multimedia, así como la venta, importación, exportación y comercialización del servicio, equipos, componentes y bienes conexos de computo. 3. Diseño, desarrollo, venta, comercialización, e instalación de sistemas de computación, soluciones tecnológicas y software, de todo tipo, y para suplir cualquier tipo de necesidad en materia de tecnología e informática. 4. La prestación de todo tipo de servicios de asesoría y consultoría en el campo de los sistemas y demás campos afines o análogos. 5. La representación en calidad de agente, revendedor, mandatario u otros, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para la realización de las actividades señaladas anteriormente y todas aquellas que sean conexas o complementarias. 6. La prestación de cualquier servicio o comercialización de productos tecnológicos de naturaleza similar y/o análoga a los indicados en los numerales anteriores. 7. Los bienes y servicios nombrados anteriormente podrán ser enajenados o prestados a cualquier tipo de personas, como entre otras, personas naturales o jurídicas públicas o privadas tales como las sociedades comerciales, entidades sin ánimo de lucro, entidades del estado del orden central o descentralizado, empresas industriales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:26**

Recibo No. AB25675669

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25675669F0343

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y comerciales del estado, y sociedades de economía mixta. 8. Prestar servicio de instalación, mantenimiento y reparación de información y telecomunicaciones, presentación de productos vinculados, relacionados o dependientes de empresas y distribuidores nacionales o extranjeros. 9. Desarrollar todas las actividades relacionadas con servicio de agencia de noticias, monitoreo de noticias nacionales e internacionales, en prensa, radio, internet y televisión; telecomunicaciones, análisis y seguimiento de entorno, informática estratégica proyección mediática, asesoramiento en multimedia, asesoría en marketing clipping press digital. 10. Prestar servicio de video por demanda, desarrollo de tecnologías de la información, generador de contenidos, alojamiento de páginas webs y cualquier otra actividad mercantil, o de servicios relacionadas con su objeto principal. 11. Prestación de servicios de telecomunicaciones. 12. Elaboración de contenidos web y multimedia. 13. Prestación de servicios de comunicaciones y otros relacionados, en especial la elaboración de contenidos informativos para ser transmitidos a personas naturales o jurídicas que lo soliciten. 14. Constitución, administración, adquisición y transferencia de empresas, sociedades y todo tipo de personas jurídicas cuyo objeto sea similar al de la presente sociedad. 15. Estrategias de comunicación, diseño gráfico y multimedia, asesoramiento en comunicación integral, asesoría de imagen. 16. Prestar servicios de cloud computing, suministro de páginas webs, servidores (hosting), mantenimiento a distancia de programas y equipos, internet, extranet y servicios multimedia. 17. Prestar servicios de análisis de la información, analítica de la información. 18. Prestar servicios de seguridad digital. 19. Desarrollo de productos para broadcasting. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá desarrollar cualquier acto lícito de comercio conforme al numeral 5 Artículo 5 de la Ley 1258 de 2008. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adelantar y celebrar todos los actos lícitos de comercio necesarios para el logro de sus actividades sociales, tales como: (i) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, y en general enajenar a cualquier título, toda clase de software, hardware y/o soluciones tecnológicas. (ii) Prestar cualquier servicio o asesoría a cualquier tipo de personas, relacionado con cualquier tipo de software, hardware y/o soluciones tecnológicas. (iii) Adquirir, construir, refaccionar, gravar, transformar y administrar bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales para el desarrollo de los negocios sociales, o para invertir las reservas y demás dineros disponibles de la sociedad y enajenar a cualquier título traslativo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:26

Recibo No. AB25675669

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25675669F0343

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de dominio los bienes de que sea dueña. (iv) Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de las mismas actividades o negocios. (v) Celebrar toda clase de actos, actividades y contratos lícitos en Colombia y en el exterior. (vi) Girar, aceptar, endosar, cobrar, negociar, y en general efectuar operaciones con títulos valores. (vii) Importar o exportar todo tipo de bienes, máquinas y equipos directa o indirectamente relacionados con el objeto social. (viii) Formar parte de otras sociedades comerciales, civiles o entidades sin ánimo de lucro o del sector cooperativo que tengan actividades semejantes, complementarias o accesorias, o que sean de conveniencia general para los asociados. (ix) Participar en licitaciones públicas o privadas, ya sea de manera personal o actuando con terceras personas en consorcios o uniones temporales. (x) Intervenir solo o en asocio con otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en proyectos propios de su objeto social, mediante asociaciones temporales, joint ventures, contratos de agencia, consorcios y demás actos jurídicos propios para proyectos conjuntos. (xi) Celebrar contratos de cuentas en participación, mutuo, contratos con entidades bancarias o financieras. (xii) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y las demás, que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. (xiii) Enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime convenientes los bienes, productos y mercancías que la sociedad considere pertinentes. (xiv) Adquirir o tomar en arrendamiento todos los bienes raíces, marcas, patentes, enseñas comerciales, derechos, etc., que adquiera la sociedad directa o indirectamente, para el funcionamiento y desarrollo de su objeto social. (xv) En general celebrar y ejecutar los actos o contratos, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, que tengan relación con el objeto social antes enunciado.

Parágrafo: Se prohíbe expresamente a la sociedad constituirse como garante de obligaciones contraídas por terceros o por sus propios accionistas, salvo determinación unánime de los accionistas, reunidos en asamblea general de accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:26

Recibo No. AB25675669

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25675669F0343

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien será reemplazado en sus faltas accidentales, absolutas o temporales por un representante legal suplente. Mientras que la asamblea de accionistas no efectúe un nuevo nombramiento se entenderá que el representante legal continúa en ejercicio de su cargo con plenas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El representante legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Administrar y representar legalmente a la sociedad ante terceros; 2. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; 3. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea; 4. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 5. Realizar y celebrar los actos y contratos, de cuantía indeterminada, que tiendan a llenar los fines de la sociedad; 6. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, o habiendo agotado los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:26

Recibo No. AB25675669

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25675669F0343

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mencionados mecanismos someter a procesos judiciales las diferencias o controversias que se presenten con terceros; 7. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas. En este sentido y entre otros, el representante legal tiene la expresa atribución de nombrar al secretario de la sociedad, ello sin perjuicio de la designación de secretario para las reuniones de asamblea general de accionistas, a efectuar por estas en cada reunión; 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos; 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 11. Presentar a la asamblea general de accionistas, el balance de cada ejercicio, y los demás anexos e informes de que trata el Artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio, y cuando lo estime conveniente proponer a la asamblea general de accionistas reformas que juzgue adecuado introducir a los estatutos; 12. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos, sin límite de cuantía o naturaleza, comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad; 13. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la asamblea general de accionistas. Parágrafo primero. El representante legal suplente tendrá las mismas facultades, atribuciones y limitaciones de este. Cuando actúe en ejercicio de dicho cargo será necesario demostrar la ausencia del Representante Legal. Parágrafo segundo. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 02 del 2 de noviembre de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2018 con el No. 02392380 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:26

Recibo No. AB25675669

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25675669F0343

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Magda Rocío Sanchez Cabra	C.C. No. 52007443

Por Acta No. 5 del 30 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2019 con el No. 02435143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Manuel Antonio Salerno Muro	P.P. No. 120078792

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 5 del 30 de enero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02435142 del 14 de marzo de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 10 de junio de 2019 de Accionista Único, inscrito el 28 de junio de 2019 bajo el número 02481417 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Manuel Antonio Salerno Muro

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 6201-6202-6209

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-11-22

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:26

Recibo No. AB25675669

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25675669F0343

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.439.755.245

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:26**

Recibo No. AB25675669

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25675669F0343

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **MAGDA ROCIO SANCHEZ CABRA** identificada con C.C No 52.007.443, actuando como representante legal de la compañía **MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS** con NIT No 901.226.769-4,

CERTIFICO

Que el día 08 de octubre de 2025 la empresa realizó el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley correspondiente al mes de septiembre y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá a los (08) días del mes de octubre de 2025.

FIRMA _____
MAGDA ROCIO SANCHEZ CABRA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C No 52.007.443

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.711.187**

ROA BALLESTEROS

APELLIDOS **JAVIER**

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-1974**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.82 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-ENE-1993 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00253070-M 0079711187-20100830 0023669174A 1 1370923143

REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

128718-T

JAVIER
ROA BALLESTEROS
C.C. 79711187
RESOLUCION INSCRIPCION 308 **FECHA 18/10/2007**
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESENTE

LUIS ALONSO CORTAÑARES RODRIGUEZ **134906**



JAVIER ROA BALLESTEROS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPPE
NI 901226769	4	MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	6201	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARA
11-1	CALLE 99 NO 10 57 P6 OFC P10		3074084			ADMINISTRACION.COLOMBIA@IPNOTICIASLATAM.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	IN
2025-10	2025-11	35299304	E	2025-11-07	TODOS LOS CENTROS	BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ	14.786.000	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
12	35299304	2025-11-19	Pagada						

EMPLEADO					NOVEDADES													DÍAS			PENSIÓN					SALUD						
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	VAP	VTE	VST	SLN	LMA	VAC	AVP	VCT	RRL	EPST	AFPT	AFT	EPS	COT	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	NOMBRE	IBC	Cot	
1	CC 52985682	NÑO MANRIQUE LEIDY JOANNA	2.000.000	F														0				30	30	30	230201	PROTECCION	2.000.000	320.000	0	EPS SURA-EPS010	2.000.000	80.000
2	CC 55313290	PATERNINA GARCIA NOHEMI SUSANA	2.200.000	F								X						0				30	30	30	230901	SKANDIA-PORVENIR-230301	2.427.500	388.400	0	COMPENSAR -EPS008	2.427.500	97.100
3	CC 80187510	GUATAVA MARTINEZ CRISTHIAN EDUARDO	2.800.000	V														0				30	30	30	230301	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	COMPENSAR -EPS008	2.800.000	112.000
4	CC 1013594454	VILLARREAL MARTINEZ ARNOLD	2.904.194	F									X					0				30	30	30	230301	PORVENIR-230301	3.077.126	492.400	0	FAMISANAR-EPS017	3.077.126	123.100
5	CC 1013624989	AGUIRRE QUEVEDO DENNY'S VANNESA	2.800.000	F						X								0				30	30	30	230201	PROTECCION	2.800.000	448.000	0	FAMISANAR-EPS017	2.800.000	112.000
6	CC 1014209286	CHAVES RUBIANO DANIEL FELIPE	2.700.000	V														0				30	30	30	230201	PROTECCION	2.700.000	432.000	0	FAMISANAR-EPS017	2.700.000	108.000
7	CC 1015482141	MORA PARRA LAURA VALENTINA	2.400.000	F														0				19	19	19	230301	PORVENIR-230301	1.520.000	243.200	0	COMPENSAR -EPS008	1.520.000	60.800
8	CC 1015482141	MORA PARRA LAURA VALENTINA	2.400.000	F											X			0				11	11	11	230301	PORVENIR-230301	880.000	140.800	0	COMPENSAR -EPS008	880.000	35.200
9	CC 1019051034	TIRADO ARGUELLO SANDRA MILENA	2.000.000	F														0				30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.000.000	320.000	0	EPS SURA-EPS010	2.000.000	80.000	
10	CC 1021670738	SUAREZ CARDOZO KEVIN SANTIAGO	1.527.960	F														0				30	30	30	230301	PORVENIR-230301	2.155.814	345.000	0	COMPENSAR -EPS008	2.155.814	86.300
11	CC 1022330962	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	2.200.000	V								X						0				30	30	30	230201	PROTECCION	4.875.729	780.200	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.875.729	195.100
12	CC 1233903193	CAMACHO GONZALEZ JULIAN DAVID	1.600.000	F														0				30	30	30	231001	COLFONDOS-	2.309.819	369.600	0	SANITAS-EPS005	2.309.819	92.400

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPPE	
NI 901226769	4	MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	6201	Jurídica	
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAF	
11-1	CALLE 99 NO 10 57 P6 OFC P10		3074084			ADMINISTRACION.COLOMBIA@IPNOTICIASLATAM.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	IN
2025-10	2025-11	35299304	E	2025-11-07	TODOS LOS CENTROS	BOGOTA D.C	BOGOTA	14.786.000	
N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
	35299304	2025-11-19	Pagada						

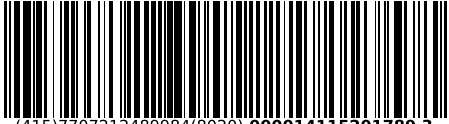
TOTALES IBC

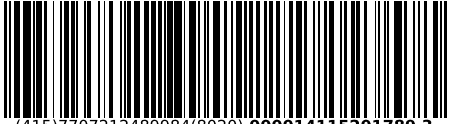
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
29.545.988	29.545.988	29.545.988	29.545.988	0

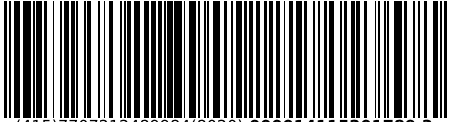
RESUMEN DE PAGO

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS
AFP(Administradoras: 5)							
PROTECCION	230201	800229739	0	12	4.727.600	0	0
PORVENIR	230301	800224808	8	4	1.980.200	0	0
SKANDIA	230901	800253055	2	5	1.669.400	0	0
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	388.400	0	0
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	369.600	0	0
EPS(Administradoras: 5)							
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	12	1.182.000	0	0
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	195.100	0	0
COMPENSAR-EPS	EPS008	860066942	7	5	92.400	0	0
					391.400	0	0

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141152017893			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9012267694				6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
						14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal CL 99 10 57 P 6							
42. Correo electrónico rsanchez@ipnoticias.com.co							
43. Código postal				44. Teléfono 1 6017448754		45. Teléfono 2 3148655583	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
6201	20181029	6202	20181029	6209	6399		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 579101416485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico							
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exogena							
16- Obligación facturar por ingresos bienes							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 2223				55. Forma 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				56. Tipo 3			
				Servicio 1 2 3			
				57. Modo 2			
				58. CPC 84			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre SANCHEZ CABRA MAGDA ROCIO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141152017893		
 (415)7707212489984(8020) 000014115201789 3					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 2 6 7 6 9		6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 4					
72. Número					
73. Fecha 2 0 1 8 1 0 2 9					
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro 0 3					
76. Fecha de registro 2 0 1 8 1 0 3 0					
77. No. Matrícula mercantil 0 3 0 3 1 5 6 3					
78. Departamento 1 1					
79. Ciudad/Municipio 4					
Vigencia					
80. Desde 2 0 1 8 1 0 2 9					
81. Hasta 2 9 9 9 1 2 3 1					
				82. Nacional 1 0 0 %	
				83. Nacional público 0 . 0 %	
				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
				85. Extranjero 0 %	
				86. Extranjero público 0 . 0 %	
				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	4 9	2 0 1 8 1 0 3 0		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141152017893			
 (415)7707212489984(8020) 000014115201789 3							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 2 2 6 7 6 9		4		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 1 0 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 5 2 0 0 7 4 4 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SANCHEZ		105. Segundo apellido CABRA		106. Primer nombre MAGDA		107. Otros nombres ROCIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141152017893			
 (415)7707212489984(8020) 000014115201789 3							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 2 2 6 7 6 9		4		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		149. Número de identificación 1 3 7 9 7 1 1 1 8 7		150. DV		151. Número de tarjeta profesional 1 2 8 7 1 8 T
	152. Primer apellido ROA		153. Segundo apellido BALLESTEROS		154. Primer nombre JAVIER		155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 1 0 1						

Fecha:12/03/2025

MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS

Dirección:	CL 99 10 57	Teléfonos:	3074084
Dirección electrónica:	rsanchez@ipnoticias.com.co	Ciudad:	BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción:	30/10/2018	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
		Soporte Inscripción:	-

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA		Régimen tributario: COMUN	Fecha desde: 29/10/2018
Matrícula Mercantil:NO	Fecha inicio de Actividades: 29/10/2018	Fecha de cese de Actividades: NO	No. Establecimientos: 0

Actividad 5:

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
21/12/2018	C.C.	52007443	MAGDA ROCIO SANCHEZ CABRA	REPRESENTANTE LEGAL

Version 2.02



Noticias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



**INFORME DE INCIDENCIA MEDIÁTICA
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025**

1

Semáforo temático

2

Impactos por tipo de medio

3

Impactos por trazabilidad diaria

4

Impacto por tono de la información

5

Impacto por temáticas

6

Impacto por vocero

7

Impacto Top 10 por tipo de medio (Impreso y Web)

8

Impacto Top 10 por tipo de medio (Radio y Televisión)

**Positivo**

Campañas de seguridad vial y reducción de siniestralidad: Bogotá ha intensificado sus campañas pedagógicas como “Bogotá declara la guerra al exceso de velocidad”, “Desafío Local por la Vida” y “La vía es para ti, el andén no”. Estas iniciativas buscan reducir las más de 500 muertes anuales en las vías, fortalecer la conciencia ciudadana y promover el respeto entre peatones, motociclistas y conductores.

Expansión tecnológica en control vial: La instalación de nuevas cámaras de fotodetección en vías principales y buses del SITP refuerza el control de infracciones y la seguridad vial. Este despliegue tecnológico ha sido comunicado como una herramienta preventiva y pedagógica, que mejora la movilidad y reduce los accidentes en corredores estratégicos como la Carrera 13.

Avances en infraestructura y conectividad urbana: La habilitación del puente curvo de la Avenida 68 con Calle 26, el avance del megaproyecto de la Nueva Calle 13 y la expansión de rutas de TransMilenio reflejan los esfuerzos de la Secretaría por mejorar la conectividad, reducir tiempos de desplazamiento y ofrecer un sistema de transporte más eficiente para los ciudadanos.

Promoción de la movilidad sostenible y eléctrica: La puesta en marcha de la flota eléctrica más grande del país, con una inversión de \$1,5 billones, y los reconocimientos a empresas como General Motors y Terpel por su compromiso ambiental, consolidan a Bogotá como líder nacional en movilidad sostenible y transición hacia un transporte de cero emisiones.

Neutro

Cierres viales y desvíos por obras de infraestructura: Diversas noticias informan sobre cierres parciales y totales en vías principales como la Avenida 68, la Calle 13 y la Avenida Las Américas debido al avance de las obras del Metro de Bogotá y de TransMilenio. La Secretaría de Movilidad ha emitido planes de manejo de tráfico y rutas alternas para mitigar el impacto en la movilidad de los ciudadanos.

Cambios operativos por eventos masivos y conciertos: Medios reportan actualizaciones sobre la cancelación, permisos y medidas de movilidad relacionadas con conciertos en el Movistar Arena y el escenario Vive Claro, incluyendo los de Guns N’ Roses y Kendrick Lamar. La entidad ha estado encargada de coordinar desvíos y operativos especiales en torno a estos eventos.

Planes retorno y gestión de movilidad en puentes festivos: La Secretaría ha liderado los operativos de control y monitoreo durante los fines de semana festivos, implementando el pico y placa regional y recomendaciones de viaje. Estas acciones buscan garantizar el flujo vehicular y la seguridad en las salidas e ingresos a la capital.

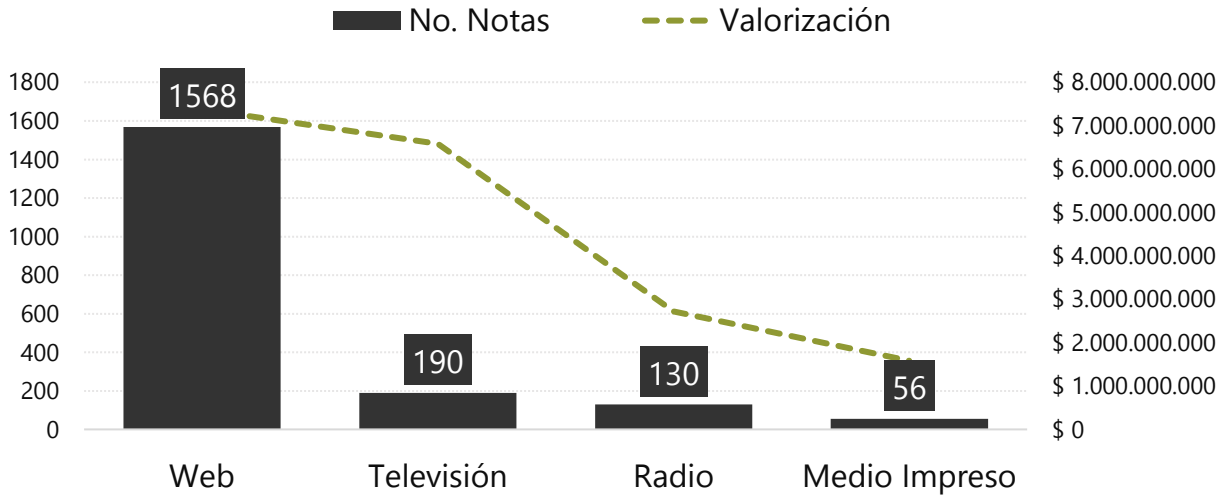
Reportes de movilidad y balance del tráfico diario: Las actualizaciones de movilidad sobre accidentes, congestiones y bloqueos en la ciudad forman parte de los reportes regulares de la entidad. Estos informes mantienen informada a la ciudadanía sobre el estado de las principales vías y el funcionamiento de TransMilenio.

Negativo

Protestas y caos por restricciones a motociclistas durante Halloween: La Secretaría de Movilidad enfrentó una fuerte oleada de críticas y manifestaciones por el decreto que restringió la circulación de parrilleros en moto durante el puente festivo de Halloween. Las protestas de moteros generaron bloqueos, trancones y enfrentamientos en varios puntos de la ciudad, afectando gravemente la movilidad. Fenalco, congresistas y motociclistas calificaron la medida como improvisada, injusta y perjudicial para los trabajadores y el comercio.

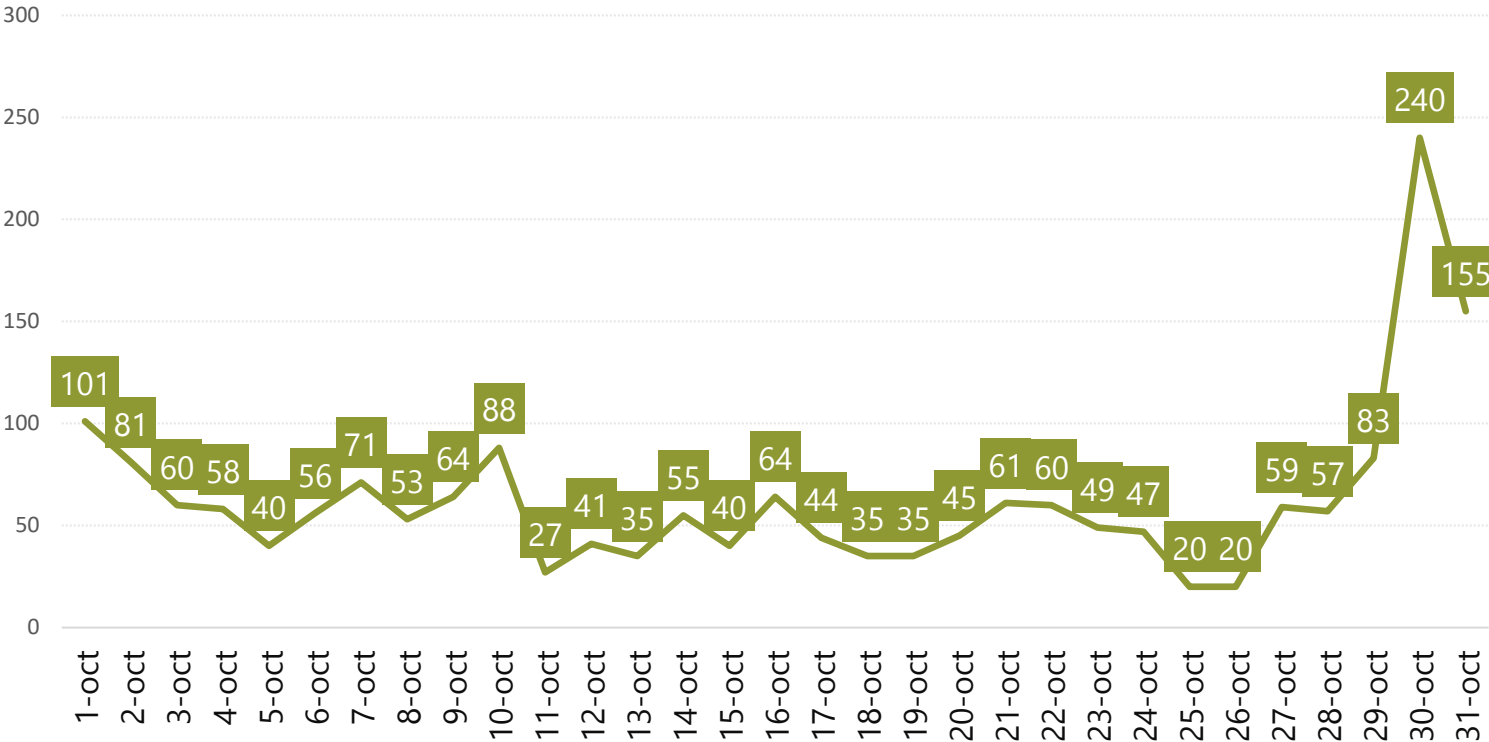
Crisis por piques ilegales y enfrentamientos con autoridades: Los operativos contra piques ilegales en sectores como La Macarena y Santa Fe terminaron en disturbios, con agentes y civiles heridos, vehículos inmovilizados y daños materiales. Las imágenes de violencia y caos evidenciaron una situación fuera de control, generando cuestionamientos sobre la eficacia de los controles y la capacidad de la Secretaría para prevenir estas prácticas reiteradas.

Investigaciones por presuntas irregularidades en traspasos de vehículos: La Procuraduría abrió varias investigaciones por posibles anomalías en la Secretaría de Movilidad relacionadas con traspasos de vehículos sin autorización de los propietarios. Los hallazgos apuntan a presuntas cesiones fraudulentas y negligencia administrativa, lo que generó un impacto negativo en la imagen institucional y dudas sobre la transparencia en los procesos internos.



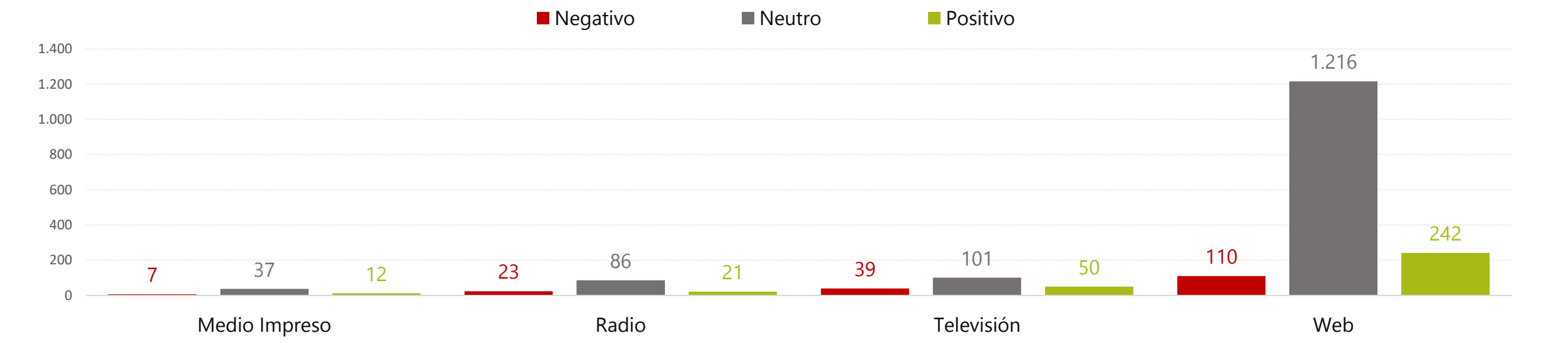
Medio	N° Noticias	%	Valor Free Press	Audiencia
Web	1.568	80,66%	\$ 7.376.780.356	506.699.472
Televisión	190	9,77%	\$ 6.587.111.181	66.808.078
Radio	130	6,69%	\$ 2.720.917.037	43.833.047
Medio Impreso	56	2,88%	\$ 1.586.049.004	57.639.227
Total	1.944	100,00%	\$ 18.270.857.578	674.979.824

- ✓ Del 1 al 31 de octubre de 2025, se ubicaron un total de 1.944 noticias, donde se destacó el tema **Protestas y movilizaciones**.
- ✓ Web registró el mayor número de noticias con 1.568, de las cuales 242 fueron positivas, 1.216 neutras y 110 negativas, correspondientes a un valor de \$7.376.780.356.
- ✓ Fueron registradas 325 noticias positivas durante este período, las cuales tuvieron un valor de \$3.383.053.224.

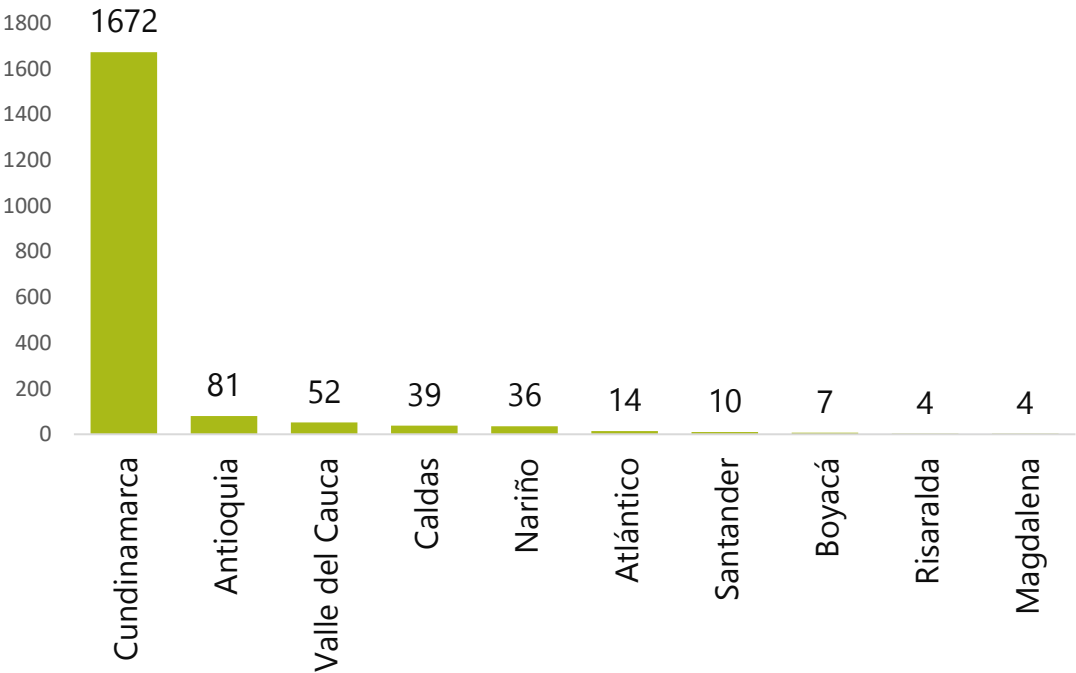


El 30 de octubre fue el día de mayor impacto mediático para la Secretaría de Movilidad de Bogotá con un registro de 240 noticias, donde el tema principal fue ["Restricciones y medidas de control"](#)

Día	Nº Noticias	%	Valor	Audiencia
1-oct	101	5,20%	\$ 757.536.009	43.883.241
2-oct	81	4,17%	\$ 779.527.777	26.161.788
3-oct	60	3,09%	\$ 850.917.058	24.634.866
4-oct	58	2,98%	\$ 490.373.961	16.543.352
5-oct	40	2,06%	\$ 629.120.587	12.667.031
6-oct	56	2,88%	\$ 345.037.766	12.760.086
7-oct	71	3,65%	\$ 350.909.224	17.606.242
8-oct	53	2,73%	\$ 253.869.747	14.184.810
9-oct	64	3,29%	\$ 487.449.216	19.510.011
10-oct	88	4,53%	\$ 593.506.512	20.806.218
11-oct	27	1,39%	\$ 163.194.865	9.162.814
12-oct	41	2,11%	\$ 408.895.496	11.816.227
13-oct	35	1,80%	\$ 214.805.907	11.484.790
14-oct	55	2,83%	\$ 340.156.379	17.811.616
15-oct	40	2,06%	\$ 298.613.305	11.717.121
16-oct	64	3,29%	\$ 389.574.513	14.433.809
17-oct	44	2,26%	\$ 265.178.299	15.829.363
18-oct	35	1,80%	\$ 188.014.694	13.535.044
19-oct	35	1,80%	\$ 497.856.927	22.916.200
20-oct	45	2,31%	\$ 347.559.885	11.495.795
21-oct	61	3,14%	\$ 561.373.823	26.109.148
22-oct	60	3,09%	\$ 681.747.581	25.741.330
23-oct	49	2,52%	\$ 293.230.795	18.627.273
24-oct	47	2,42%	\$ 377.161.164	18.168.073
25-oct	20	1,03%	\$ 166.405.387	18.733.694
26-oct	20	1,03%	\$ 86.246.716	3.841.301
27-oct	59	3,03%	\$ 633.164.221	16.919.227
28-oct	57	2,93%	\$ 361.782.893	17.348.087
29-oct	83	4,27%	\$ 640.627.402	33.952.077
30-oct	240	12,35%	\$ 3.858.235.580	80.377.256
31-oct	155	7,97%	\$ 1.958.783.895	66.201.936
Total	1.944	100%	\$ 18.270.857.578	674.979.824



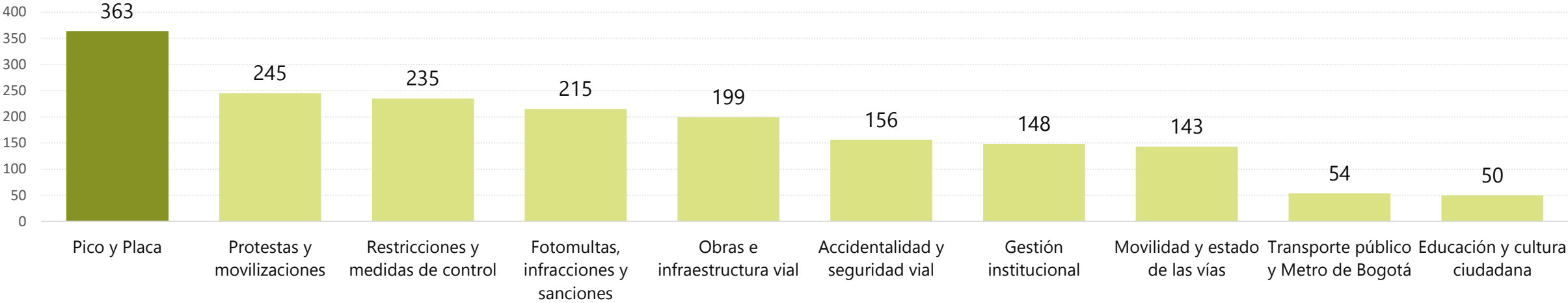
Medio	NEGATIVO			NEUTRO			POSITIVO			Total No Noticias	Total Valor	Total Audiencia
	No Noticias	Valor	Audiencia	No Noticias	Valor	Audiencia	No Noticias	Valor	Audiencia			
Medio Impreso	7	\$ 33.903.870	807.700	37	\$ 1.432.241.703	47.658.751	12	\$ 119.903.431	9.172.776	56	\$ 1.586.049.004	57.639.227
Radio	23	\$ 584.187.339	6.803.285	86	\$ 1.591.758.510	30.196.625	21	\$ 544.971.188	6.833.137	130	\$ 2.720.917.037	43.833.047
Televisión	39	\$ 2.145.593.186	13.702.113	101	\$ 2.872.466.094	33.539.217	50	\$ 1.569.051.900	19.566.748	190	\$ 6.587.111.181	66.808.078
Web	110	\$ 563.553.640	46.074.932	1.216	\$ 5.664.100.011	384.445.829	242	\$ 1.149.126.705	76.178.711	1.568	\$ 7.376.780.356	506.699.472
Total	179	\$ 3.327.238.035	67.388.030	1.440	\$ 11.560.566.318	495.840.422	325	\$ 3.383.053.224	111.751.372	1.944	\$ 18.270.857.578	674.979.824



Ciudad	No. Notas	%	Valor	Audiencia
Bogotá	1.661	85,44%	\$ 17.420.714.876	626.241.874
Medellín	81	4,17%	\$ 217.323.648	23.611.689
Cali	52	2,67%	\$ 197.237.976	5.005.867
Manizales	39	2,01%	\$ 96.080.868	1.167.834
Pasto	36	1,85%	\$ 133.201.224	3.292.200
Barranquilla	14	0,72%	\$ 40.974.461	8.089.965
Bucaramanga	10	0,51%	\$ 41.585.622	1.009.890
Chia	10	0,51%	\$ 11.589.500	3.088.690
Tunja	7	0,36%	\$ 14.675.000	183.900
Santa Marta	4	0,21%	\$ 12.208.554	394.373

Cundinamarca es la región de mayor impacto mediático con 1.672 noticias, seguido del Antioquia con 81 menciones.

Bogotá es la ciudad con mayor numero de noticias, registrando 1.661 impactos, la fuente de mayor cubrimiento fue El Tiempo Colombia con 155 notas.



Tema	No. Notas	%	Valor	Audiencia
Pico y Placa	363	18,67%	\$ 1.676.102.378	106.101.052
Protestas y movilizaciones	245	12,60%	\$ 2.299.441.761	69.993.063
Restricciones y medidas de control	235	12,09%	\$ 3.987.309.306	89.866.309
Fotomultas, infracciones y sanciones	215	11,06%	\$ 1.837.465.266	83.517.945
Obras e infraestructura vial	199	10,24%	\$ 1.774.944.672	70.491.539
Accidentalidad y seguridad vial	156	8,02%	\$ 2.134.040.347	75.186.851
Gestión institucional	148	7,61%	\$ 1.375.451.230	59.725.430
Movilidad y estado de las vías	143	7,36%	\$ 872.338.688	34.505.313
Transporte público y Metro de Bogotá	54	2,78%	\$ 480.170.425	24.599.093
Educación y cultura ciudadana	50	2,57%	\$ 301.675.485	14.474.214
Seguridad en movilidad y orden público	49	2,52%	\$ 645.573.913	18.040.177
Servicios a la Ciudadanía	46	2,37%	\$ 310.145.658	15.659.210
Movilidad sostenible	41	2,11%	\$ 576.198.452	12.819.628
Total	1.944	100%	\$ 18.270.857.578	674.979.824

✓ Uno de los temas principales para la Secretaría de Movilidad de Bogotá fue la implementación y gestión de las restricciones a motociclistas durante el puente festivo de Halloween, medida decretada para reducir accidentes y hechos delictivos asociados a las denominadas “rodadas del terror”. La cobertura mediática se centra en la prohibición del parrillero, los horarios y corredores viales restringidos, las protestas y bloqueos organizados por moteros en rechazo a la norma, así como en las declaraciones de la Secretaría de Movilidad, el alcalde Carlos Fernando Galán y otras entidades que defienden la medida por motivos de seguridad y orden público.



Secretaria de Movilidad de Bogotá
Claudia Díaz

Vocero	No. Notas	%	Valor	Audiencia
Claudia Díaz Acosta	176	94,12%	\$ 2.123.771.276	63.358.377
Jhon Alexander González	10	5,35%	\$ 88.576.942	3.380.559
Giovanny Andrés García Rodríguez	1	0,53%	\$ 26.996.796	735.783
Total	187	100%	\$ 2.239.345.013	67.474.719

Campañas de seguridad vial y prevención de accidentes: La Secretaría ha impulsado múltiples iniciativas en el marco de la Semana de la Seguridad Vial, como la campaña “Bogotá declara la guerra al exceso de velocidad” y el “Desafío Local por la Vida”. Estas estrategias apuntan a reducir las más de 500 muertes anuales en las vías y promover una cultura de respeto entre conductores, motociclistas y peatones.

Restricciones a motociclistas durante Halloween y gestión del orden público: Durante el puente festivo de Halloween, la Secretaría decretó restricciones al tránsito de motociclistas para reducir accidentes y hechos delictivos. Aunque la medida generó manifestaciones y críticas de Fenalco y gremios moteros, la entidad defendió su permanencia por razones de seguridad y movilidad.

Instalación y ampliación de cámaras de fotodetección: Gran parte de las noticias se centra en el fortalecimiento del control vial con la instalación de nuevas cámaras de fotomultas en diferentes puntos de la ciudad, incluyendo la Carrera 13 y buses del SITP. La Secretaría de Movilidad ha explicado que esta medida busca mejorar la seguridad vial y reducir la siniestralidad, aunque también genera debate sobre su finalidad sancionatoria.



MEDIOS IMPRESOS

Fuente	No. Notas	Valor	Audiencia
Q' Hubo Colombia	15	\$ 117.910.440	878.138
Extra	14	\$ 16.404.000	362.600
El Tiempo Colombia	12	\$ 1.205.802.653	48.358.474
El Nuevo Siglo	6	\$ 43.680.620	3.300.000
El Espectador	4	\$ 165.609.441	2.328.000
La República Colombia	3	\$ 26.969.000	626.100
La Libertad	1	\$ 1.065.000	247.298
El Colombiano	1	\$ 8.607.850	1.538.617

Notas destacadas

- ✓ [Megaproyecto de La Nueva Calle 13 tendrá 11,62 kilómetros.](#) El Nuevo Siglo



MEDIOS ONLINE

Fuente	No. Notas	Valor	Audiencia
MSN Colombia	137	\$ 685.000.206	12.467.000
Alcaldía de Bogotá	109	\$ 349.219.650	7.085.000
El Tiempo Colombia	104	\$ 1.149.200.000	129.306.632
Infobae Colombia	98	\$ 764.400.000	98.000.000
Pulzo	95	\$ 382.850.000	60.483.270
Caracol	65	\$ 354.900.000	17.983.290
Alerta Bogotá	62	\$ 261.950.000	9.300.000
HSB Noticias	48	\$ 177.601.632	3.908.995
RED Más	45	\$ 234.000.000	2.099.970
Diario del Cauca	39	\$ 144.301.326	2.583.867

Nota destacada

- ✓ [Alcaldía de Bogotá lanza nueva campaña de seguridad para prevenir las más de 500 muertes que se presentan cada año en las vías.](#) eltiempo.com



TELEVISIÓN

Fuente	No. Notas	Valor	Audiencia
City TV	75	\$ 1.809.186.200	27.798.100
El Tiempo Colombia	39	\$ 675.220.000	5.110.473
Cablenoticias	15	\$ 263.680.000	1.880.567
Caracol	15	\$ 1.797.759.131	19.534.783
Canal 1	14	\$ 565.914.850	5.570.685
RCN	11	\$ 836.736.600	3.597.528
Canal Capital	10	\$ 343.348.000	617.860
RED Más	7	\$ 272.200.000	2.475.642
Señal Colombia	2	\$ 19.440.000	73.000
Teleantioquía	1	\$ 2.280.000	135.910

Notas destacadas

- ✓ [Entrevista a Claudia Díaz, secretaria de Movilidad de Bogotá.](#)
City TV



RADIO

Fuente	No. Notas	Valor	Audiencia
Caracol	32	\$ 711.633.410	13.850.972
La FM	32	\$ 464.453.000	4.417.000
Blu Radio	30	\$ 948.713.973	21.358.680
La W	11	\$ 449.665.580	2.996.795
Alerta Bogotá	5	\$ 51.556.500	300.000
Radio Nacional de Colombia	4	\$ 14.580.000	320.000
Minuto de Dios	4	\$ 16.620.000	50.000
Santa Fe	3	\$ 2.684.000	240.000
Radio Panamericana	3	\$ 14.058.000	63.000
Capital Radio	2	\$ 1.180.574	2.600

Nota destacada

- ✓ [Secretaria de Movilidad confirmó instalación de cámaras de fotodetección.](#) Caracol



Noticias

AQUÍ
SÍ PASA
BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD